

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Las Escuelas nocturnas de adultos.—Una visita.—De Madrid: las Escuelas de adultos. El concurso único.—Revista de la prensa.

ECOS DEL MAGISTERIO.—Portillo que debiera cerrarse, (Valentina López Sánchez).

ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Olvera.

CRONICA DE OPOSICIONES.—Madrid.

NOMENCLÁTOR DEL CONCURSO.—Provincia de León.

SECCIÓN OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».—Orden anulando la elección de Habilitado de los Maestros de Alicante.—Circular regularizando los servicios relacionados con los fondos de derechos pasivos.—Otras disposiciones.

NOMBRAMIENTOS.—Subsecretaría.

NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publica todos los Miércoles y Sábados. Precios de suscripción: 12 pesetas al año, 6 pesetas semestre.—La correspondencia y libranzas al Director —Reina, núm. 8 Madrid.

Se ha publicado, notablemente corregida y aumentada, la cuarta edición del libro

Geografía General é Historia de España

por D. Ezequiel Solana. Obra acomodada á los estudios de las Escuelas Normales y muy á propósito para los Maestros que hayan de hacer oposiciones.

Precio del ejemplar: 4 pesetas.

De actualidad.

Las Escuelas nocturnas de adultos. *ss ss* Hace algún tiempo venimos llamando la atención de las autoridades y del Magisterio sobre las clases nocturnas de adultos y sobre la necesidad de que las autoridades hagan cumplir inexorablemente todas las disposiciones dictadas sobre la materia.

Los hechos vienen á darnos la razón en cuanto hemos dicho y á demostrar que nuestras alarmas estaban plenamente justificadas y que nuestros avisos vienen dictados por la previsión. Se ha olvidado completamente lo que dispone el Real decreto de 4 de Octubre de 1906 y la Real orden de 28 del mismo mes y año respecto á la fijación de clases nocturnas de adultos en las poblaciones de más de 10.000 habitantes.

Las circunstancias de este olvido, se están tocando ya en varios casos.

Uno de ellos es Madrid, donde olvidando la regla tercera de la Real orden citada, se ha reducido el número de clases nocturnas de adultos. Otro más elocuente aún es el de Bilbao, donde el Ayuntamiento, ahora como en otras varias ocasiones, procede por su cuenta y riesgo, sin atenderse para nada á los preceptos legales.

Este caso es el que queremos comentar hoy, llamando á la vez la atención del Rector de la Universidad de Valladolid y de las autoridades superiores en la enseñanza.

El Ayuntamiento de Bilbao no ha cumplido lo dispuesto sobre arreglos escolares para determinar el número de clases de adul-

tos en la capital que tiene, con mucho, más de los 10.000 habitantes y que está comprendida, por tanto, en las disposiciones citadas.

Pero ese Ayuntamiento ha tenido á bien aumentar el número de clases de adultos en plazas con el título de *extraoficiales*. Gracias á este título, el Ayuntamiento de Bilbao se cree autorizado, no sabemos por qué disposiciones, para hacer mangas y capirotes en esas Escuelas, adjudicándolas libremente.

Sin duda alguna, aquellas autoridades han olvidado ó han pasado por encima de la regla undécima de la Real orden de 1.º de Enero de este año, que dice así: «las clases nocturnas son obligatorias en todas las provincias de España, sin más excepción que las establecidas anteriormente; y no pudiendo, por su régimen económico especial, abonarse por el Estado las gratificaciones y material escolar correspondientes á las provincias de Navarra y Vascongadas, quedan obligadas las Diputaciones y Municipios de las provincias á establecerlas en las condiciones que dispone la Real orden de 4 de Octubre de 1906, y á cargo necesariamente de los *Maestros de Escuelas públicas*.»

Este precepto impone al Ayuntamiento de Bilbao la obligación de tener tantas clases nocturnas oficiales como exija la matrícula de adultos, en la proporción máxima de 30 alumnos por cada clase nocturna oficial.

¿Las tiene de ese número el Ayuntamiento de Bilbao?

No lo sabemos; pero sospechamos que no.

Si no tiene el número suficiente, está en la obligación de crearlas, sometiéndose en absoluto á las disposiciones citadas, y confiando esas Escuelas necesariamente á los Maestros de Escuelas públicas.

Esas son las mismas palabras de las disposiciones vigentes, y en ellas no cabe interpretación alguna en sentido contrario.

El caprichoso arreglo hecho en Bilbao tiene, por tanto, una nota de manifiesta ilegalidad, y nos sorprende mucho que haya pasado por ello la Junta provincial de Instrucción pública. Nueve de esas Escuelas nocturnas se han dado mediante adjudicación voluntaria, con postergación manifiesta de Maestros de Escuela pública, y además con olvido notorio de lo que está mandado por quien puede mandarlo.

En ese caprichoso arreglo hay un artículo 2.º que dice que cada una de estas Escuelas estará á cargo de un Maestro ayudante, y que el Alcalde hará el nombramiento. ¿En qué disposición legal se ha fundado ó se funda el Ayuntamiento bilbaíno para estas determinaciones?

Nosotros no conocemos ninguna, y en cambio conocemos el precepto ya copiado que se opone á ello. Que todo esto tiene un vicio de nulidad por faltar á preceptos vigentes, lo reconoce el mismo Ayuntamiento en el art. 6.º de este flamante arreglo, en el cual dice que este acuerdo se adopta en el supuesto de que el Rectorado no ha de señalar para Bilbao mayor número de Escuelas obligatorias oficiales que el de siete, ya establecidas.

Tenemos por seguro que ese número de siete es en absoluto insuficiente para las necesidades de Bilbao. Una población con el número de habitantes de la capital de Vizcaya, tiene que dar necesariamente más de 210 alumnos de matrícula en la Escuela de esta clase especial; y siete clases nocturnas, con arreglo á lo establecido en Octubre del año pasado, no pueden admitir más de esos 210 alumnos.

De todo esto resulta, por propia confesión del Ayuntamiento, que ese número de siete es insuficiente, y siéndolo, el Rector está en la obligación de ordenar al Ayuntamiento de Bilbao la creación de más clases nocturnas. Y siendo esto así, y ello nos parece evidente, es preciso que esas clases se

creen y se provean como manda la ley, no como quiere el capricho y la arbitrariedad de las autoridades municipales bilbaínas.

Se hubiese evitado todo esto si á tiempo, y cuando nosotros hemos pedido, se hubieran cumplido las disposiciones vigentes sobre arreglos escolares.

No se ha hecho así, y ahora el espíritu regional de ciertas comarcas resurge para burlarse de la ley, aprovechando la desidia de las autoridades que debieran haberla cumplido en su día.

Sabemos que los Maestros de Bilbao acuden en reclamación contra ese arreglo, y esperamos que tanto la Asociación provincial de Vizcaya, como *El Cántabro*, apoyarán decididamente esas gestiones.

Nosotros llamamos la atención del Rector de Valladolid, que es quien debe intervenir primeramente en este asunto, para que haga respetar el Reglamento vigente cumpliendo con lo que está mandado y haga cumplirlo al Ayuntamiento de Bilbao.

No puede tolerarse que las disposiciones dictadas con tanto aplauso por todos los amantes de la enseñanza, se desnaturalicen de esta manera con perjuicio de la misma enseñanza y de los Maestros.

Una visita. ∞ ∞

El lunes pasado, cumpliendo el encargo recibido por la *Sociedad Española de Pedagogía*, visitaron al Secretario de la Comisión parlamentaria que interviene en el proyecto de ley sobre Administración local, nuestros queridos compañeros los Sres. Fernández Ascarza y Galán.

El Sr. Cañal, que es el Secretario de dicha Comisión, y que es persona muy amante de la enseñanza y de los Maestros, recibió á nuestros compañeros con amabilidad que supera á toda ponderación.

Se enteró, con toda minuciosidad y detalle, de los deseos de la *Sociedad Española de Pedagogía*, que son los mismos de todos

los Maestros españoles, y pidió á nuestros compañeros una fórmula concreta escrita, para añadirla al artículo de la ley que habla de las multas, á fin de quitar el peligro que tememos.

Añadió el Sr. Cañal, que el debate durará mucho tiempo, pues ahora se discutirá solamente la totalidad del proyecto de ley, que luego pasarán las Cortes á discutir el presupuesto, dejando la reforma de Administración local para el año que viene, probablemente hasta mediados ó fines del mes de Enero.

Hasta entonces no se discutirá nada referente al articulado de la ley, y entonces será el momento de hacer la reforma ó modificación que los Maestros deseen, en unión de otras muchas modificaciones que por necesidad tendrá que sufrir el proyecto de ley como consecuencia de la discusión en las Cortes. Ofreció el Sr. Cañal comunicar á sus compañeros de Comisión la visita que recibió y los deseos del Magisterio, y hacer por su parte desde ahora, y más aún cuando llegue el momento oportuno, todo lo que pueda sobre este asunto.

Los Sres. Fernández Ascarza y Galán, agradecieron profundamente al Secretario de la Comisión de la reforma de Administración local estas manifestaciones, y el interés con que tomaba el asunto, quedando en visitarle de nuevo cuando sea el momento oportuno, llevando por escrito la fórmula ó modificaciones que convenga introducir en el citado artículo para poner á los Maestros á cubierto de todas las venganzas caciquiles á que las multas se prestan.

Desde aquí, y por nuestra cuenta, enviamos un entusiasta aplauso al Sr. Cañal por su actitud, que no nos sorprende, pues hace mucho tiempo que conocemos el amor á la enseñanza y á los Maestros, del ex-Delegado regio de la enseñanza en Sevilla.

Seguramente nuestros lectores participarán de nuestra opinión, y aplaudirán tam-

bién al Sr. Cañal por sus manifestaciones y por su actitud.

Concurso de traslado. En la *Gaceta de Madrid* del 23 de Octubre se publican los anuncios del concurso de traslado correspondiente á los distritos de Oviedo y Salamanca, y en la del 24, el del distrito de Valladolid.

Los reproduciremos en el número próximo con las notas correspondientes á las localidades donde radican las vacantes.

DE MADRID: Las Escuelas de adultos. Ha producido algún disgusto entre los Maestros de Madrid la nueva organización dada á las Escuelas de adultos.

Supónese que habrán de hacerse nuevas modificaciones en la distribución del personal, que habrá algunos inconvenientes para hacer figurar en nómina á las nuevas Maestras y que no podrán funcionar oportunamente todas las Escuelas por carecer de alumbrado y otros elementos esenciales

CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1907

Las fechas con que se han anunciado en los *Boletines oficiales* de las provincias, en que todavía pueden solicitarse Escuelas vacantes son las siguientes:

Albacete, 4 de Octubre; Alicante, 1.º ídem; Almería, 11 íd.; Barcelona, 28 Septiembre; Cádiz, 27 íd.; Córdoba, 12 Octubre; Murcia, 28 Septiembre; Oviedo, 17 Octubre; Salamanca, 28 Septiembre; Tarragona, 8 Octubre; Teruel, 8 Octubre; Toledo, 5 Octubre; Vizcaya, 7 Octubre.

Advertencia.—Tomando la noticia de periódicos regionales, dijimos haber sido anunciadas las Escuelas de Almería con fecha 19 de Septiembre. Posteriormente el digno Secretario de la Junta de aquella provincia nos participa haberse publicado el anuncio en el *Boletín oficial* del 11 de Octubre.

Como los Maestros que solicitan Escuelas en aquella provincia, si han cerrado sus documentos antes de la referida fecha, serán excluidos del concurso, hacemos aquí esta advertencia para que repitan los documentos con fecha corriente y eviten la exclusión.

REVISTA DE LA PRENSA

De *El Magisterio Tarraconense* en sus escarceos:

«Tiene razón que le sobra nuestro estimado MAGISTERIO ESPAÑOL, al lamentarse del indiferentismo que para la unión del Profesorado muestra la prensa profesional de primera enseñanza.

Pero... ¿qué entusiasmo quiere el colega que sintamos, después del *chorro de agua fría* propinado, advertida ó inadvertidamente, por la Directiva de la llamada *Nacional* del Magisterio?

Nosotros queremos la unión y por ella daremos, si es preciso, tiritas de la piel.

Queremos una *Nacional* fuerte, homogénea, bien disciplinada, pero no queremos tutelas ni sufrir *dictadura* alguna.

Conste.»

La Educación, de Zaragoza, insiste en recomendar á los Maestros de aquella provincia que no se apresuren á recoger los bonos en que paga la Diputación el aumento gradual de sueldo, á fin de cobrar con el menor quebranto posible, y que, una vez recogidos, no se precipiten en la venta, pues bien pudiera ello venir en perjuicio del valor de los bonos y de los intereses de sus poseedores.

El Faro del Magisterio publica un bien escrito artículo de D. Vicente S. Bou, dirigido á la *Sociedad Española de Pedagogía* para que gestione del Ministerio medidas que eviten los abusos de los Alcaldes que se niegan á poner el V.º B.º en los oficios de los Maestros.

Como habrá visto el Sr. Bou y nuestro estimado colega, la *Sociedad Española de Pedagogía* se ha anticipado á tan justos deseos.

El Progreso Escolar, de Barcelona, transcribe el artículo «El arte en la Escuela», publicado en uno de los últimos números de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

La Correspondencia Gallega, de Pontevedra, publica un artículo de Juan Alvarez, Maestro de Taboeja, sobre la ley de Colonización interior y su influencia en la cultura nacional, abogando por que al establecer las nuevas colonias no se olvide al Maestro, quien, con su campo de experimentación, puede prestar beneficios sin cuento.

Ecos del Magisterio.

Portillo que debiera cerrarse.

No es esta la primera vez que en las columnas de la prensa se ha tratado con alguna extensión de un asunto tan desprovisto de toda justicia y equidad, como el de la supremacía que los Maestros gratuitos tienen sobre los interinos, ya aleguen éstos, además, méritos tan superiores á los de aquéllos, como los de tener una, dos, tres y hasta cuatro oposiciones aprobadas.

Tan caprichosa legislación, hace movamos nuestra pluma en defensa de los perjudicados.

Siempre reconocimos que el mandato supremo de la autoridad superior, para ser respetado y acatado con verdadera simpatía y consideración, debe de estar basado en principios justos y equitativos; mas cuando reconoce como fundamento el capricho y como fin el error, siempre será deficiente y sus efectos desastrosos. Esto sucede precisamente con aquel que abriera portillos tan peligrosos para la enseñanza primaria, como los que venimos combatiendo y que tanto perjudican á los Maestros interinos en sus intereses y en su carrera.

Quisiéramos podernos explicar la causa en que nuestros legisladores hayan podido fundamentar la creencia de que un Maestro que sirve una Escuela gratuitamente por espacio de dos meses, y con título *elemental*, para mayor abundamiento, tenga más méritos que el interino que lleva recorriendo el calvario de su profesión un año, dos años y hasta ocho años con título *Superior* y oposiciones aprobadas.

Esto, como se ve, además de oponerse abiertamente, manifiestamente al espíritu recto que debe darse á nuestra ley de Instrucción pública, pudiera dar motivo á que se nos juzgara como un Estado precario, que necesita el auxilio de Maestros gratuitos para atender y desarrollar la cultura nacional.

Mas si para disculpar esta precipitada legislación quisiera atribuirse á la fácil condición humana, la de creer quebrantado un precepto que está basado en la ley de las compensaciones, no se nos convencería tampoco, porque para que exista tal compensación es menester el sacrificio, y este debiera ser el de servir, por lo menos, un año gratuitamente, para después tener derecho á una Escuela mixta con 500 pesetas de sueldo.

Así, pues, como la exposición de estos he-

chos está calcada en el interés y justicia de todos, de esperar es que su resolución sea favorable, mucho más si los Maestros perjudicados estiman en algo su suerte y bienestar.

VALENTINA LÓPEZ SÁNCHEZ.

Castromocho.

Ni para pan.

D. Luciano Alvarez, de Muñalén (Oviedo), nos envía un artículo describiendo los sufrimientos por que pasa un Maestro en miserias aldeas donde se carece hasta de los elementos más esenciales para la vida, y donde para estas necesidades, recreos y vicios se dispone de un sueldo de 138 pesetas mensuales!

¿Qué exigencias pueden tenerse con estos infelices Maestros?

Asociaciones de Maestros

Olvera.—*Convocatoria.*—Siendo de indiscutible conveniencia para los intereses de los asociados el pensamiento que trata de llevar á la práctica la Asociación Nacional del Magisterio instituyendo la Sección de Socorros Mutuos entre los individuos que á ella pertenezcan, creo de absoluta necesidad que ingresemos desde luego en la referida Asociación, al objeto de poder llegar á la cifra de 5.000 asociados, indispensable para que la Sección empiece á ejercer sus funciones.

Para este objeto, y con el fin de discutir además el proyecto de Reglamento, se convoca á todos los Maestros que se hallan adheridos á esta Asociación de partido, el día 1.º del próximo Noviembre, en el local que ocupa la Escuela municipal de niñas número 1, á las doce de su mañana.

Me permito encarecer la asistencia á este acto, pudiendo los que por algún motivo dejasen de hacerlo personalmente, delegar en algún compañero su representación, adhiriéndose á los acuerdos que se tomaren.

Olvera 15 Octubre 1907.—El Vicepresidente, Fernando Vallejo Carrión.

Crónica de oposiciones.

Escuelas de niñas del distrito.—Para el día 25 estaban llamadas á ejercitar doña Alicia del Río y doña Maria Río Tejada, y como suplentes doña Paz Rivas y doña Isabel Rodríguez.

Escuelas de niños del distrito.—Para el día 25 estaban llamados á leer sus ejercicios D. Pablo Pérez Seoane y D. Joaquín Raposo, y como suplentes D. Galo Recuero y D. Manuel F. de los Ríos.

Nomenclátor del concurso. (*)

RELACIÓN de las vacantes anunciadas al concurso único en las diferentes provincias, y datos más curiosos de las plazas vacantes.

Provincia de León.

(Boletín Oficial de 14 de Octubre.)

Elementales de niños.

Astorga (Auxiliaría 2.º distrit.), con 625 pesetas; cab. del part. de su nombre, á 39 k. de León, y con est. en el f. de Madrid á Coruña y Plasencia; c. con ay. de 6.000 h.; produce frutas, pastos, ganados, etc.

Castrillo de la Valduerma, con 625 ptas.; del partido de La Bañeza, á 19 k. de éste y con est. en el f. de Plasencia á Astorga; l. de 514 h., con ay. de 713; produce cereales, hortalizas, pastos, ganados, etcétera.

Campo y San'ibáñez, en Cuadros, con 625 pesetas; del part. de León, á 13 k. de éste y 3 de la estación de Santibáñez; éste, que está en la est., y Campo, muy próximo, constituyen el distrito escolar; producen cereales y legumbres.

Priero, con 625 ptas.; del part. de Riaño, á 11 k. de éste y 12 de la est. de Almuey; v. de 776 habitantes, con ay. de 1.124; produce cereales, frutas, legumbres, etc.

Algadefe, con 625 ptas.; del part. de Valencia de Don Juan, á 8 k. de éste y 26 de la est. de Palanquinos; v. con ay. de 734 h.; produce cereales, vinos, hortalizas, etc.

La Haba, en Vega de Valcarce, con 625 ptas.; del part. de Villafranca del Bierzo, á 18 k. de éste, que es la est. más próxima; l. de 225 h., del ay. citado, distante 7 k.; produce vinos, cereales, etc.

Elementales de niñas.

Armunia, con 625 ptas.; del part. de León, á 3 k. de éste, que es la est. más próxima; l. de 620 h., con ay. de 1.169; produce vinos, cereales, etc.

Corvillos de los Oteros, con 625 ptas.; del partido de Valencia de Don Juan, á 12 k. de éste y 6 de la est. de Palanquinos; l. de 216 h., con ay. de 820; produce legumbres, vino y trigo.

Santa Colomba de Somoza, con 625 ptas.; del partido de Astorga, á 13 k. de éste, que es la est. más próxima; l. de 480 h., con ay. de 2.502; produce cereales, pastos, ganados, etc.

Incompleta de niñas.

Regueras de Arriba, en Regueras, con 500 ptas.; del part. de La Bañeza, á 5 k. de éste, que es la est. más próxima.

Incompleta de niños.

Canales, en Soto y Amío, con 500 ptas.; del part. de Murias de Paredes, á 28 k. de éste y 22 de la est. de La Robla; l. de 355 h. del ay. citado, distante 5 k.; produce maderas, cereales, etc.

Escuelas mixtas.

Brazuelo, con 500 ptas.; del part. de Astorga, á 7 k. de éste y de su est.; l. de 495 h. con ay. de 1.919; produce cereales y legumbres.

El Ganso, en Brazuelo, con 500 ptas.; del part. de Astorga, á 7 k. de éste y de su est.; l. de 204 h. del ay. citado, distante 8 k.; produce cereales y legumbres.

Santa Catalina, en Castrillo de los Polvazares, con 500 ptas.; del part. de Astorga, á 5 k. de éste y de su est.; l. de 230 h. del ay. citado, distante 2 k.; produce cereales y legumbres.

Boisán, en Lucillo, con 500 ptas.; del partido de Astorga, á 11 k. de éste y de su est.; l. de 261 h. del ay. citado, distante 4 k.; produce cereales, etcétera.

Chana, en ídem, con 500 ptas.; del part. de Astorga, á 16 k. de éste y de su est.; l. de 250 h. del ay. citado, distante 4 k.; produce cereales, verduras, pastos, etc.

Oliegos, en Quintana del Castillo, con 500 ptas.; del part. de Astorga, á 17 k. de éste y 11 de la estación de Vega de Magaz; l. de 162 h. del ay. citado, distante 3 k.; produce cereales, etc.

Villarmeriel, en ídem, con 500 ptas.; del part. de Astorga, á 5 k. de éste y de su est.; l. de 186 h., del ay. citado, del que dista 3 k., produce cereales, legumbres y lino.

(*) Los sueldos, retribuciones, adultos, etcétera son los que figuran en los presupuestos actuales; los habitantes, (h), los del censo vigente; k. significa kilómetros; est. estación; las distancias están tomadas según las últimas referencias, y lo mismo las producciones.

Prada de la Sierra, en Rabanal del Camino, con 500 ptas.; del part. de Astorga, á 16 k. de éste y de su est.; l. de 222 h., del ay. citado, distante 11 k.; produce cereales, verduras, pastos, etc.

Castrillo de las Piedras, en Valderrey, con 500 ptas.; del part. de Astorga, á 5 k. de éste y de su est.; l. de 301 h., del ay. citado, distante 3 k.; produce cereales, verduras, etc.

Val de San Román, en Val de San Lorenzo, con 500 ptas.; del part. de Astorga, á 5 k. de éste y de su est.; l. de 430 h., del ay. citado, distante 1 k.; produce cereales, legumbres y lino.

Manzanal del Puente, en Villagatón, con 500 ptas.; del part. de Astorga, á 20 k. de éste y 5 de la est. de Brañuelas; l. de 168 h., del ay. citado, distante 8 k.; produce cereales, etc.

Cogorderos, en Villamejil, con 500 ptas.; del partido de Astorga, á 22 k. de éste y de su est.; l. de 214 h., del ay. citado, distante 800 metros; produce cereales, etc.

Toral de Fondo, en Riego de la Vega, con 500 ptas.; del part. de La Bañeza, á 12 k. de éste y 3 de la est. de Castrillo de la Valduerna; l. de 378 h., del ay. citado, distante 3 k.; produce cereales, lino y legumbres.

Valcabado, en Roperuelos, con 500 ptas.; del partido de La Bañeza, á 12 k. de éste y con est. en el f. de Astorga á Plasencia; l. de 390 h., del ay. citado, distante 3 k.; produce cereales, legumbres, etcétera.

Fresno de la Valduerna, en Villamontán, con 500 ptas.; del part. de La Bañeza, á 17 k. de éste y de su est.; l. de 270 h., del ay. citado, distante 3 k.; produce cereales, vino, etc.

Villarroquel, en Cimanes del Tejar, con 500 pesetas; del part. de León, á 22 k. de éste y 11 de la est. de Villadangos; l. de 130 h., del ay. citado, distante 4 k.; produce aceite de linaza, etc.

Cascantes, en Cadros, con 500 ptas.; del part. de León, á 13 k. de éste y 3 de la est. de Santibáñez; l. de 196 h., del ay. citado, distante 5 k.; produce cereales y legumbres.

Chozas de Abajo, con 500 ptas.; del part. de León, á 14 k. de éste y de su est.; l. de 351 h., con ay. de 2.495 h.; produce aceite, cereales, oliva, etc.

Garrafe, con 500 ptas.; del part. de León, á 17 k. de éste y de su est.; l. de 351 h., con ay. de 2.495 h.; produce aceite, oliva, cereales, etc.

Valderilla, en Garrafe, con 500 ptas.; del partido de León, á 17 k. de éste y de su est.; al. de 64 h., del ay. citado, distante 1 k.; produce aceite, oliva, cereales, etc.

Villómar, en Mansilla de las Mulas, con 500 pesetas; del part. de León, á 22 k. de éste y 3 de la

est. de Santas Martas; l. de 13 h., del ay. citado, distante 5 k.; produce cereales, etc.

Santovenia de la Valduncina, con 500 ptas.; del part. de León, á 7 k. de éste y de su est.; l. de 236 h., con ay. de 1.199 h.; produce trigo, vino y legumbres.

Valdofresno, con 500 ptas.; del part. de León, á 6 k. de éste y de su est.; v. de 113 h., con ay. de 2.256 h.; produce cereales, legumbres y vinos.

Robledo de la Valduncina, en Valverde de Camino, con 500 ptas.; del part. de León, á 8 k. de éste y 4 de la est. de Quintana; l. de 251 h., del ay. citado, distante 3 k.; produce cereales, etc.

Villafruela, en Vegas del Condado, con 500 pesetas; del part. de León, á 19 k. de éste y de su estación; l. de 244 h., del ay. citado, distante 5 k.; produce vinos, cereales, etc.

Represa, en ídem, con 500 ptas. del part. de León, á 19 k. de éste y de su est.; al. de 70 h., del ay. de Vegas del Condado, distante 5 k.; produce vinos, cereales, etc.

San Cipriano del Condado, en ídem, con 500 pesetas; del part. de León, á 13 k. de éste y de su est.; l. de 370 h., del ay. de Vegas del Condado, distante 4 k.; produce vinos, cereales, verduras, etcétera.

Navatejera, en Villaquilambre, con 500 ptas.; del part. de León, á 4 k. de éste y de su est.; l. de 388 h., del ay. de Villaquilambre, distante 2 k.; produce cereales, verduras, maderas, etc.

Villarodrigo de las Regueras, en ídem, con 500 ptas.; del part. de León, á 4 k. de éste y de su est.; l. de 155 h., del ay. de Villaquilambre, distante 3 k.; produce cereales, etc.

Robledo de Torío, en ídem, con 500 ptas.; del part. de León, á 4 k. de éste y de su est.; l. de 148 h., del ay. de Villaquilambre, distante 1 k.; produce cereales, etc.

Villafañe, en Villasabariego, con 500 ptas.; del part. de León, á 15 k. de éste y 11 de la est. de Santas Martas; l. de 282 h., del ay. mencionado, del que dista 1 k.; produce cereales, legumbres, etcétera.

Villafalé, en ídem, con 500 ptas. (Véase el anterior).

Villarroañe, en Villaturiel, con 500 ptas.; del part. de León, á 11 k. de éste y 6 de la est. de Vegas; l. de 278 h., del citado ay.; produce cereales, legumbres, etc.

Santa Olaja y Castrillo, en ídem, con 500 pesetas; como el anterior, anejos de Villaturiel, y forman un solo distrito escolar; el primero tiene 108 h., y dista de Villaturiel 5 k., y el segundo cuenta 145 h. y dista 4 k. del mismo.

Mora, en Los Barrios de Luna, con 500 pesetas; del part. de Murias de Paredes, á 32 k. de éste y 26 de la est. de La Robla; l. de 202 h., del ay. citado, del que dista 3 k.; produce cereales, verduras, etc.

Mirantes, en Idem, con 500 ptas.; como el anterior; l. de 246 h., distante de la cab. del Ayuntamiento, 4 k.

Meroy, con 500 ptas.; del part. de Murias de Paredes, á 17 k. de éste y 44 y 49 de las ests. de Pola de Gordón y Busdongo, respectivamente; l. de 93 h., del ay. de Cabrillanes, distante 6 k.; produce cereales, legumbres y carbón de hulla.

Peñalba de Cilleros, con 500 ptas., como el anterior. L. de 206 h., del ay. de Cabrillanes, distante 3 k.

Abelgas, en Láncara, con 500 ptas.; del part. de Murias de Paredes, á 17 k. de éste y 22 de la estación de Pola de Gordón; l. de 494 h., del citado ay., del que dista 5 k.; produce cereales, legumbres, etc.

Tejedo de Sil, en Palacios de Sil, con 500 pesetas; del part. de Murias, á 32 k. de éste y 45 de la est. de Ponferrada; l. de 172 h., á 6 k. de la cabeza del ay.; produce maíz, habas, patatas, maderas, etc.

Cospedal, en San Emiliano, con 500 ptas.; del part. de Murias también, siendo la est. más próxima Santibáñez; a. de 122 h., á 2 k. de la cab. del ay.; produce cereales, pastos, etc.

Huergas de Babia, en id., con 500 ptas.; otro anejo del mismo ay. que tiene 164 h. y dista 5 k. de San Emiliano.

Lago de Omaña, en Soto y Anco, con 500 ptas.; del part. de Murias de Paredes, á 28 k. de éste y 22 de la est. de La Robla; coche á la misma desde la cab. del ay.; asiento 4 ptas.; produce cereales, maderas, etc.

Villar de Santiago, en Villablino, con 500 ptas.; del part. de Murias también, á 16 k. de éste y 62 de la est. de Ponferrada; coche á la misma desde la cab. del ay. por 10 ptas.; l. de 253 h., á 7 k. de distancia de Villablino; produce cereales, pastos, etc., con fábricas de quesos y mantecas.

Columbrianos, en Ponferrada, con 500 ptas.; del part. del nombre del ay., con est. propia; l. de 436 h., á 3 k. de la cab. del ay.; produce vinos, granos, frutas y hortalizas y tiene varias minas y aguas sulfurado-sódicas.

Va'decañada, en id., con 500 ptas. Anejo, como el anterior, de Ponferrada.

Sotillo de Cabrera, en Castrillo de Cabrera, con 500 ptas.; del part. de Ponferrada, á 28 k. de éste, que es la est. más próxima; l. de 171 h., á 3 k. de

la cab. del ay.; produce cereales, granos, vino, frutas, etc.

Orellán, en Borrenes, con 500 ptas.; del part. de Ponferrada, á 18 k. de éste y 7 de la est. de Toral de los Vados; l. de 206 h., del ay. citado, distante 4 k.; produce cereales, legumbres y vino.

Congosto, con 500 ptas.; del part. de Ponferrada, á 11 k. de éste, siendo San Miguel de las Dueñas su est. más próxima, distante 2 k.; v. de 435 h., con ay. de 1.886; produce cereales, vinos, legumbres, etc.

Posada del Río, en Congosto, con 500 ptas. Véase el anterior, del que es anejo. Tiene 232 h. y se halla á 1 k. de Angosto.

Rimor, en Ponferrada, con 500 ptas. Véase Columbrianos. Este tiene 313 h. y se halla á 7 k. de Ponferrada.

Cobrana, en Congosto, con 500 ptas. Véase Congosto. Lugar de 292 h., á 2 k. de la cab. de ay.

Castrillo del Monte, en Molinaseca, con 500 ptas.; del part. de Ponferrada, á 5 k. de éste y otros 5 de la est. de San Miguel de las Dueñas; l. de 162 h., del ay. citado, del que dista 15 k.; produce cereales, legumbres, vino, etc.

San Justo de Cabanillas, en Noceda, con 500 pesetas; del part. de Ponferrada, á 27 k. de éste y 11 de la est. de Bembribe; l. de 263 h., del ay. citado, del que dista 3 k.; produce cereales, legumbres, castañas y lino, y cría toda clase de ganados.

Anllarinos, en Piramo del Sil, con 500 ptas.; del part. de Ponferrada, á 40 k. de éste y 33 de la est. de Bembribe; l. de 95 h., del ay. citado, distante 6 k.; produce centeno, patatas, pastos, castañas, etc.

Voces, en Priaranza del Bierzo, con 500 ptas.; del part. de Ponferrada, á 8 k. de éste y de su est.; l. de 121 h., á 11 k. de la cab. del ay.; produce cereales, verduras, castañas, etc.

Bobledo de Sobrecastro, en Puente de Domingo Flórez, con 500 ptas.; del part. de Ponferrada, á 33 k. de éste y 2 de la est. de Quereño; l. de 206 h., á 9 k. de la cab. del ay.; produce cereales, frutas, legumbres, vinos, ganados, etc.

Ocejo, en Cistierna, con 500 ptas.; del partido de Riaño, á 28 k. de éste y con est. en el f. de Robla á Valmaseda; l. de 91 h. del ay. citado, del que dista 10 k.; produce cereales, legumbres, aceite, etcétera.

Vierdes y Pío, en Oseja de Sajambre, con 500 pesetas; del part. de Riaño, á 28 k. de éste y 41 de la est. de Arriendas. Son dos anejos que forman el distrito escolar; el primero tiene 55 h. y dista 2 k. de la cab. del ay., y el segundo 189 h. y dista 4 k.

del ay.; producen maíz, patatas, cáñamo, trigo, cebada y ganados.

Santa María de Valdeón, en Posada de Valdeón, con 500 ptas.; del part. de Riaño, á 26 k. de éste y 60 de la est. de Cistierna; v. de 186 h. del ay. citado, distante 4 k.; produce cereales, legumbres-ganados y hay minerales diversos.

Lois, en Salamón, con 500 ptas.; del part. de Riaño, á 11 k. de éste y 20 de la est. de Cistierna; coche á ésta desde la cab. del ay., precio del asiento, 2,50 ptas.; l. de 259 h. del ay. citado, del que dista 4 k.; produce cereales, legumbres, etc.

Balbuena, en idem, con 500 ptas. Lo mismo que el anterior. Tiene este anejo 111 h. y dista de Salamón medio k.

La Sota de Valderrueda, en Valderrueda, con 500 ptas.; del part. de Riaño, á 20 k. de éste y 3 de la est. de Puente-Almuhey; l. de 176 h. del ay. citado, del que dista 1 k.; produce toda clase de cereales y hay minas de hulla.

Armada, en Vegamián, con 500 ptas.; del part. de Riaño, á 28 k. de éste y 11 de la est. de Boñar; l. de 220 h., á 2 k. del ay.; produce vinos, cereales, etcétera.

Utrero, en idem, con 500 ptas. (Véase el anterior). Tiene 121 h., del ay. citado, distante 1 kilómetro.

Verdiago, en Crémenes, con 500 ptas.; del partido de Riaño, á 14 k. de éste y 16 de la est. de Cistierna; l. de 85 h., á 7 k. del ay.; produce maderas, ganados, y tiene minas de hierro, etc.

Valle de las Casas, en Cebanico, con 500 ptas.; del part. de Sahagún, á 39 k. de éste y de su estación; l. de 276 h., del ay. citado, distante 5 k.; produce cereales, legumbres y lino.

El Burgo Ranero, con 500 ptas.; del part. de Sahagún, á 17 k. de éste y con est. en el f. de Palencia á Coruña; v. de 430 h., con ay. de 1.454 habitantes; produce centeno, trigo y lana, ganados, etcétera.

Escobar de Campos, con 500 ptas.; del part. de Sahagún, á 7 k. de éste y 4 de la est. de Grajal de Campos; v. con ay. de 392 h.; produce cereales y vino.

Carrizal, en la Vega de Almanza, con 500 pesetas; del part. de Sahagún, á 48 k. de éste y con est. en el f. de La Robla á Valmaseda; l. de 214 h., del ay. citado, del que dista 5 k.; produce cereales, legumbres y ganado.

Vallcillo, con 500 ptas.; del part. de Sahagún, á 15 k. de éste y 7 de El Burgo-Ranero; l. de 317 h., con ay. de 511; produce cereales y legumbres.

Castellanos, en Villamizal, con 500 ptas.; del part. de Sahagún, á 20 k. de éste y 12 de la est. de

El Burgo Ranero; l. de 266 h., del ay. citado, del que dista 6 k.; produce cereales, legumbres, etc.

Villacalabuey, en Villamol, con 500 ptas.; del part. de Sahagún, á 7 k. de éste y 4 de la est. de Calzada de Coto; l. de 259 h., del ay. citado, distante 6 k.; produce cereales, vino, legumbres y ganados.

Grajalejo, en Villamoratiel, con 500 ptas.; del part. de Sahagún, á 22 k. de éste y 6 de la est. de El Burgo Ranero; l. de 195 h., del ay. citado, distante 2 k.; produce buen vino y cría ganado lanar.

Renedo de Valderaduey, en Villazanzo, con 500 ptas.; del part. de Sahagún, á 22 k. de éste y de su est.; l. de 230 h., del ay. citado, del que dista 9 k.; produce cereales y legumbres.

Benazolve, en Ardón, con 500 ptas.; del part. de Valencia de Don Juan, á 17 k. de éste y 6 de la est. de Palanquino; l. de 301 h., del ay. citado, distante 4 k.; produce cereales, etc.

Valverde Enrique, con 500 ptas.; del part. de Valencia de Don Juan; á 19 k. de éste y 19 de la est. de Santas Martas; l. con ay. de 422 h.; produce cereales y vino.

Villarrabines, en Villamandos, con 500 ptas.; del part. de Valencia de Don Juan, á 15 k. de éste, y 13 de la est. de Valcabado y 2 de la de Benavente; l. de 95 h., del ay. citado, del que dista 2 k.; produce cereales y vino.

Valdefuentes de Valderas, en Valderas, con 500 ptas.; del part. de Valencia de Don Juan, á 22 k. de éste, siendo la est. más próxima Benavente; l. de 125 h., del ay. citado, del que dista 4 k.; produce cereales, pastos, ganados, etc.

Campohermoso, en La Vecilla, con 500 ptas.; del part. de su nombre y con est. en el f. de La Robla á Valmaseda; l. de 174 h., del ay. citado, á 2 k. del mismo; produce cereales, legumbres, etc.

La Cándana, en idem, con 500 ptas. (Véase el anterior). Tiene 195 h., y se halla á 2 k. de La Vecilla.

Valdecastillo, en Boñar, con 500 ptas.; del part. de La Vecilla, á 8 k. de éste y con est. en el f. de La Robla á Valmaseda.

Canseco, en Cármenes, con 500 ptas.; del part. de La Vecilla, á 16 k. de éste y 7 de la est. de Villamanín; l. de 377 h., del ay. citado, distante 5 kilómetros; produce pastos, maderas, y tiene minas de cobalto, oro, etc.

Villanueva de Pontedo, en Id., con 500 pesetas. (Véase el anterior). Este tiene 237 h., y dista de Cármenes 2 kilómetros.

Felmín, en Id., con 500 ptas. (Véase el anterior). Este tiene 90 h., y dista 4 k. de Cármenes.

Fortún, en Rodiezmo, con 500 ptas.; del part. de La Vecilla, á 28 k. de éste y 4 de la est. de Villamanín; l. de 90 h., del ay. citado, distante 5 kilómetros; produce algunos cereales, maíz, pastos, etcétera.

Barrio de Tercia, en idem, con 500 ptas. Véase el anterior; l. de 72 h., á 5 k. de Rodiezmo.

Redipueras, en Valdelugeros, con 500 ptas.; del part. de La Vecilla, á 14 k. de éste y de su est.; l. de 152 h., del ay. citado, cuya residencia es Lugeros; produce cereales y legumbres.

Vegaquemada, con 500 ptas.; del part. de La Vecilla, á 6 k. de éste y 4 de la est. de Boñar; l. de 245 h., con ay. de 1.726; produce cereales, etc.

Valtuille de Arriba, en Villafranca del Bierzo, con 500 ptas.; del part. de su nombre y con est.; l. de 493 h.; del ay. citado, del que dista 5 k.; produce cereales, verduras, frutas y tiene minas.

Corrales, con 500 ptas. Anejo del siguiente.

Berlanga, con 500 ptas.; del part. de Villafranca del Bierzo, á 22 k. de éste y 20 de la est. de Ponferrada; l. de 414 h. con ay. de 1.035; tiene minas de carbón.

Balouta, en Caudín, con 500 ptas.; del part. de Villafranca del Bierzo, á 30 k. de éste y 41 de la est. de Ponferrada; l. de 257 h., á 17 k. de la cab. del ay.; produce cereales, etc.

Paradela del Río, en Corullón, con 500 ptas.; del part. de Villafranca del Bierzo, á 3 k. de éste y de su est.; l. de 300 h., á 8 k. de la cab. del ay.; produce granos, legumbres y frutas.

Fabero, con 500 ptas.; del part. de Villafranca del Bierzo, á 22 k. de éste y 30 de la est. de Ponferrada; l. de 394 h. con ay. de 1.248; produce cereales, legumbres, etc.

Fontoria, en Habero, con 500 ptas. Véase el anterior. Este anejo tiene 153 h. y dista de la cabeza del ay. 3 k.

Burbia, en Valle de Finolledo, con 500 ptas.; del part. de Villafranca del Bierzo, á 17 k. de éste y 48 de la est. de Brañuelas; l. de 441 h., á 11 k. del citado ay.; produce cereales, verduras, etc.

Sección oficial.

Índice de la GACETA 21 Octubre.—*Universidad de Barcelona.*—

Nombrando Presidente del Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas vacantes en las Baleares á D. Gregorio Aravio Torre é Ibarrodo.

22 idem.—*Subsecretaría.*—Orden disponiendo se agregue la plaza de Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Sevilla de las

oposiciones anunciadas en la *Gaceta* de 9 de Agosto último.

—Nota bibliográfica de una obra escrita en castellano en el extranjero, cuya introducción en España se solicita.

23 idem.—*Universidad de Oviedo.*—Anunciando, para su provisión en concurso de traslado, las Escuelas vacantes en este distrito.

Universidad de Salamanca.—Agregando la Escuela de Navatalgordo á la convocatoria de oposiciones publicada en la *Gaceta* de 15 del actual.

—Concurso de traslado para la provisión de Escuelas y Auxiliares vacantes en este distrito universitario.

Habilitación de los Maestros.

Orden de 27 de Septiembre anulando la elección de Habilitado de los Maestros de primera enseñanza del partido judicial de Alicante.

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Mallol Sala, Maestro de primera enseñanza, con ejercicio en la Escuela graduada de Alicante, contra un acuerdo de la Junta provincial de Instrucción pública de aquella provincia, que anuló la elección de Habilitado de los Maestros del partido judicial de la misma, hecha á favor del recurrente y celebrada con fecha 25 de Agosto próximo pasado:

Resultando que en el acto de aquella elección surgieron protestas hechas por varios Maestros, á quienes ofrecía dudas la legitimidad de las firmas que llevaban las autorizaciones concedidas por los Maestros ausentes de Alicante para la votación que había de verificarse:

Resultando que la Junta provincial de Instrucción pública, al estimar la elección y las protestas de los Maestros, resolvió por mayoría de votos la nulidad de aquélla, entendiéndose que la falta del Visto Bueno de los Alcaldes en los oficios de los Maestros que votaron con autorizaciones cedidas á los presentes, y el hecho de llevar algunas autorizaciones la data en Alicante, siendo así que los firmantes no se hallaban en dicha capital á la fecha en que aparecen firmadas, era motivo suficiente para la anulación:

Considerando que si bien el Visto Bueno de los Alcaldes no es requisito que exija para la validez del voto el Reglamento de Habilitaciones aprobado por Real orden de 30 de Abril de 1902, es, sin embargo, suficiente para agravar las dudas de autenticidad en la validez de las firmas el hecho, comprobado por la Junta provincial, de que algunas autorizaciones estén concedidas en Alican-

te, toda vez que los firmantes se hallaban ausentes de la localidad en la fecha en que aparecen suscritas:

Considerando que las elecciones de un cargo tan importante como el de Habilitado de los Maestros de primera enseñanza debe rodearse de todas las garantías necesarias para que el elegido pueda ostentar en lo posible el unánime asentimiento de los electores, y, sobre todo, para que se aleje de su designación toda sombra de duda en cuanto á la legitimidad de los votos emitidos, lo que no ocurre en el presente caso; y que este defecto puede subsanarse, sin perjuicio esencial para los Maestros ni para el recurrente, confirmando el acuerdo de la Junta provincial, puesto que en una nueva elección la opinión de la mayoría confirmará su anterior decisión ó rectificará con entera libertad de juicio;

Esta Subsecretaría ha resuelto confirmar el acuerdo de la Junta provincial de Instrucción pública anulando la elección de Habilitado de los Maestros de primera enseñanza del partido judicial de Alicante, verificada con fecha 25 de Agosto último, y declarar con carácter general, y como adición al Reglamento de Habilitaciones de 30 de Abril de 1902, que en lo sucesivo el Visto Bueno de los Alcaldes será necesario, como garantía de legitimidad para las firmas de los Maestros que no concurren personalmente á emitir su voto en las elecciones de Habilitados.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Septiembre de 1907.—El Subsecretario, *Silió*.—Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Alicante.

(Gaceta 17 Octubre).

Derechos pasivos del Magisterio.

Circular de la Junta Central, fecha 14 de Octubre, regularizando

los servicios relacionados con los fondos de derechos pasivos.

Esta Junta Central de mi presidencia, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, en su deseo de regularizar todos los servicios relacionados con los fondos de derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza, y de prevenirlos de posibles contingencias, acordó:

1.º Que las Juntas provinciales comuniquen á esta Central las cantidades que en concepto de fianza fueron depositadas al ser nombrados los

actuales Habilitados de clases pasivas del Magisterio primario; forma en que se hizo el depósito, clase de valores que lo constituyan y la cantidad que cada uno tiene depositada actualmente para resolver á su gestión, participando á esta Junta todas las alteraciones que en lo sucesivo sufran las fianzas, y justificando las causas á que obedezcan.

2.º Que durante el mes de Enero de cada año los jubilados y pensionistas estarán obligados á presentarse al Presidente de la Junta local del pueblo donde tenga fijada su residencia, ó al de la provincial en las capitales de provincia, con objeto de que puedan aquellas Autoridades certificar ante la Junta provincial á que pertenezcan la existencia de los partícipes en el disfrute del Montepío.

Los Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza remitirán al de la provincial de Instrucción pública, antes del 15 de Febrero siguiente, relación firmada y sellada de todos los individuos que se le hayan presentado á pasar la revista personal.

En vista de estas relaciones parciales, formará la Junta de Instrucción pública una general de la provincia, la cual, debidamente autorizada por el Secretario y el Oficial de Contabilidad, y visada por el Presidente, entregará al Habilitado de clases pasivas, al mismo tiempo que las nóminas, con la diligencia de *páguese* y el libramiento de cantidad correspondiente.

Los Habilitados de clases pasivas no deberán pagar cantidad alguna á individuo que no figure en la relación general, quedando, si lo hiciesen, obligados personalmente á reintegrar todas las cantidades que paguen á los individuos cuyos nombres no se hallen en dicha relación.

Las Juntas provinciales acompañarán á la cuenta del primer trimestre de cada año las comunicaciones parciales de los Presidentes de las Juntas locales que sirvieron á la provincial para formar la general de *revista de presencia*, y unirán además á las nóminas pagadas la relación general.

Lo que, en cumplimiento del citado acuerdo, comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde V. S. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1907. El Presidente, *Gabino Bugallal*.—Sres. Gobernadores, Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública.

(Gaceta 19 Octubre).

Universidad de Barcelona.

Habiendo renunciado D. José Pons Alsina el cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas vacantes en las Baleares, correspondientes á la convocatoria de 1906, este Rectorado, de conformidad con el Consejo universitario, ha acordado nombrar á D. Gregorio Aravio Torre é Ibarrodo Catedrático del Instituto de Mahón, en sustitución de aquél.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona 16 de Octubre de 1907.—El Rector,
Joaquín Bonet.

(*Gaceta* 23 Octubre.)

Vacantes á oposición.

Universidad de Salamanca.

Rectificación.—Manifestando ahora la Sección de Instrucción pública de Avila que á la Escuela elemental de niñas de Navatalgordo, en aquella provincia, dotada con 825 pesetas y vacante desde el mes de Marzo último, le corresponde ser provista por oposición y no por concurso de traslado como á su tiempo comunicó por haberla obtenido por este medio su última Maestra propietaria, este Rectorado ha resuelto agregar la aludida Escuela de Navatalgordo á la convocatoria de oposiciones publicada en la *Gaceta* del día 15 del mes actual.

Salamanca 19 de Octubre de 1907.—El Rector,
Miguel de Unamuno.

(*Gaceta* 23 Octubre.)

NOMBRAMIENTOS.

Subsecretaria.—*Interinos.*—Doña Amalia Vizcaino Muñoz, para Torredonjimeno (Jaén), con el sueldo de 550 pesetas; D. Francisco Alvarez Suarez, para Soller (Baleares), con 550; D. Gregorio Fuentes Martínez, para Huéscar (Granada), con 550; D. Eduardo Sarite, para El Burgo (Málaga), con 550; D. José Codorniú, para Villanueva de la Sirena (Badajoz), con 687,50; D. Saturnino Rincón Melgas, para Vivero (Lugo), con 550; D. Sebastián E. León, para Auxiliar de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), con 550; D. Julián Orozco, para Auxiliar de Santander, con 825; doña Eutimia Py Rodríguez, Auxiliar de párvulos, para San Sebastián, con 825; D. Joaquín D. Hulle, sustituto, para Palamós (Gerona), con 550; D. Ezequiel Aguado, para Perelló (Tarragona), con 550; doña Margarita M. Pinazo, para Marbella (Málaga), con 550; don Pedro Fernández Coto, Auxiliar, para Jaén, con 550; D. José Rital Cabre, para Espluga de Francolí (Tarragona), con 550; doña Salvadora Casta-

mil, para Castro del Río (Córdoba), con 550; don Francisco Ruiz, para Cieza (Murcia), con 550; don Román Rincón, para Cintuán (Navarra), con 550; doña Rosalía Laguarda, para Beas de Segura (Jaén), con 550; doña María Josefa Pinar, para Abanilla (Murcia), con 550.

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

D. Ramón Camps y Fábregas, Auxiliar de la Escuela graduada de Lérida.

Doña Jacoba Esquiroz, viuda de D. Vicente Regúlez y Bravo, Regente que fué de la Escuela Normal Central de Maestros.

D. Santiago Pérez de la Hera, Maestro jubilado.

Doña Fermina Ruiz, Maestra de Vinaceite (Teruel.)

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO.

Han incoado pleito contencioso administrativo doña María del Buen Suceso Luengo y D. Juan Macho Moreno, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 13 de Julio de 1907, sobre ascenso de quinquenio; doña María Josefa Alvarez contra la de Junio de 1907, sobre derecho á Escuelas, y don Pedro Badillo Rodrigo contra la de Agosto de 1907, sobre apercibimientos.

—Por Real orden han sido nombrados: D. Ventura Ramírez y Doreste, Comisario especial provisional encargado de la dirección de la Escuela Normal Superior de Maestros de Las Palmas (Canarias); Profesores provisionales de la misma Escuela, D. Pedro Martín García, D. Severino Lorenzo Vázquez, D. Bernardino Valle, D. Juan Bouny y D. Santiago Tejera; doña Mercedes Tella Comas, Directora de la Escuela Normal Superior de Maestras de La Coruña; D. Hilario Ducay, Profesor provisional de Francés de la Escuela Normal Central de Maestros.

También se ha acordado admitir la dimisión que del cargo de Profesor de Francés de la Escuela Normal Central de Maestros ha presentado don Miguel Ventura Bolaños. Desestimar la instancia de doña María Fabra, ex-Auxiliar de la Escuela Normal de Maestras de Barcelona. Disponer que doña Cecilia Castejón, cese en el cargo de Profesora provisional de la Escuela Normal Elemental de Maestras de Cuenca. Nombrar á doña Gaspara

Felisa Acitores, Directora interina de la Escuela Normal Elemental de Maestras de Cuenca, y á doña Modesta Olivito, Profesora provisional de la misma Normal.

—Han sido desestimadas las instancias de don Ubaldo Morillo, Maestro de Fuente del Maestro; la de D. Roque Roca, Auxiliar de San Felú de Guixols; la de D. Santiago Badillo, Auxiliar de la graduada de Segovia, y el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Mallol, Maestro de la graduada de Alicante, contra acuerdo de aquella Junta provincial, que anuló la elección de Habilitado de los Maestros del partido de la capital.

—Por el Negociado de Contabilidad han sido aprobadas las cuentas del material que se expresan á continuación: Valencia: diurnas, tercero y cuarto trimestres de 1906, las del partido de la capital y las del segundo semestre de adultos; Murcia: primero y segundo semestres de 1906, del partido de Caravaca, de las Escuelas de adultos y las diurnas, cuarto trimestre de 1906, de los partidos de Caravaca, Cieza, Lorca y Mula; Guadalajara: diurnas, tercer trimestre de 1906, del partido de Brihuega y las del cuarto de Brihuega y Sacedón; Valladolid: cuarto trimestre de 1906 del partido de la capital; Oviedo: tercer trimestre de 1906 del partido de Lema; Valencia: diurnas, primero y segundo trimestres de 1907, del partido de Albaida, Albergue, Alcira, Ayora, Carlet, Chelva, Chiva, Enguera, Játiva, Liria, Onteniente, Requena, Saguunto, Sueca, Torrente y Villar del Arzobispo; adultos, primer semestre de 1907, de los mismos partidos judiciales; Almería: diurnas, primero y segundo trimestres de 1907, de todos los partidos judiciales; Ciudad Real: adultos, primer semestre de 1907, de los partidos de Alcázar de San Juan, Infantes y Manzanares; diurnas, primero y segundo trimestres de los mismos partidos judiciales; Almería: adultos, primer semestre de 1907, de todos los partidos judiciales; Cuenca: diurnas, primero y segundo trimestres de 1907, de todos los partidos judiciales; Segovia: primero y segundo trimestres de 1907 del material diurno del partido de Riaza y primer semestre de los de Cuéllar y Riaza.

—Como consecuencia del examen de cuentas de material de primera enseñanza de varias provincias se han de 'ucido las siguientes responsabilidades: por 40,55 y 23,04 pesetas á los Maestros de Tudela de Duero y Villabáñez (Valladolid), don Alfredo Díez y D. Fermín Alvarez; por 18,43 y 18,43 íd., á D. Ginés Asensio y doña Juana Clemente de Gea, Maestros de Kamonete y Cieza (Murcia); por 36,86 y 36,86 á las Maestras de Da-

rrical y Oria (Almería), doña Carmen Granero y doña Luisa Ramos, respectivamente; por 19,21 al Maestro de Indioteria (Balears); por 46,08 y 36,86 ídem, á los Maestros de Lledó y Alcotas (Teruel), doña Antonia Delgado y D. Ramón Bonilla, respectivamente; por 38,39, 15,34 y 19,20 íd., á los Maestros de Torrelaguna, Anero y Carasa (Santander), D. Dionisio García Martín, D. Manuel Meruelo y D. Gregorio Combarro, respectivamente; por 19,20 íd., á D. Antonio Delgado, Maestro de Lledó (Teruel); por 61,44 íd., á doña María Crespo, íd. de Valencia; por 40,08 íd., á doña Consuelo Pérez, Maestra de Bustillo (Palencia); por 42,46 íd., al Habilitado de los Maestros del partido de Medina Sidonia (Cádiz); por 36,86 íd., á doña Inocencia Cuevas, Maestra de Bárcena de Toranza (Santander), por 30,42, 9,20 y 33,03 íd., respectivamente, á los Maestros de Cenicero, Ozofía y Torrecilla, doña Emeteria M. Subero, D. Eustaquio Ochoa y D. Salvino Ramos, de la provincia de Logroño; por 147,46 íd., á doña Concepción Martínez, Maestra de Valencia; por 60,82 íd., á doña Antonia Torres, íd. de Cabañal, y por 30,41 y 30,42, á D. José Verdejo y doña Elisa Doraenech, íd. de Alfaro del Patriarca.

—Han sido denegadas las instancias de D. Manuel Franco, Maestro de la Escuela de patronato de Salcedo (Pontevedra), y D. Manuel Martínez, de Caldas de Reyes, en solicitud de nuevo título de 1.100 pesetas; las de doña Adela Jeán, doña María Barbiota, D. Antonio Pérez, de la Coruña y D. Pantaleón Villarroya, de Vinaroz, sobre abono de retribuciones.

DE PROVINCIAS

Distrito de Granada.

Se ha solicitado que la Escuela de Benalúa de las Villas (Granada) se provea en Maestra.

—Ha tomado posesión de la Escuela de Salobreña D. José Martín Moral.

Distrito de Madrid.

Interinamente ha tomado posesión D. Eloy Morillo Flores de la Auxiliaría de niños de Bolaños (Ciudad Real), y en propiedad D. Angel Moreno y Suárez de la de Viso del Marqués.

—Las Juntas locales de Fuentes de Cuéllar, Encinas y Arroyo de Cuéllar (Segovia) han solicitado que sus respectivas Escuelas se provean en Maestro.

Distrito de Oviedo.

Han sido admitidas las renunciaciones de sus cargos á las Maestras de la Escuela de Bayo y á la de Sietes (Oviedo).

Distrito de Salamanca.

Ha quedado vacante una de las Escuelas de niños de Valencia de Alcántara (Cáceres).

—Las Juntas locales de Fuenteencalada, Pobladura de Aliste, Santa Colomba de las Carabias, Pubblica de Valverde, Arcos de la Polvorosa, Ferreras de Arriba y Valdefinjas (Zamora), han solicitado que sus respectivas Escuelas, anunciadas en el último concurso único, se provean en Maestro.

—Por traslado de los Maestros que las desempeñaban han quedado vacantes la Escuela de niñas de Villardecierros (Zamora), con 625 pesetas; la de niños de Navalanguilla (Avila), con 625, y la de Fuentes de Año, con 400.

—Han sido jubilados los Maestros de Muelas de los Caballeros y Salce (Zamora).

Distrito de Santiago.

Ha renunciado su cargo la Maestra interina de Pedroso (Orense).

Han quedado vacantes en la provincia de Pontevedra las Escuelas de Armariz y de Parada de Montes.

Distrito de Sevilla.

Las Escuelas vacantes en la provincia de Sevilla, que han de proveerse por concurso de traslado, son las siguientes: De niños: Escuelas de Montellano, Villamanrique y Viso de Alcor, con 1.100 pesetas; ídem de Gines, con 825; Auxiliares de Carmona y Morón, con ídem. De niñas: Una Auxiliaría de Marchena y otra de Lebrija, con 825.

—Han tomado posesión: de una Escuela de Castro del Río (Córdoba), D. Miguel de Castro Serrano; de otra de Montoro, D. José Gaitán Millán; de una Auxiliaría de Lucena, doña Dolores Losada Lozano; de la Escuela de Montoro, doña Purificación Porras y de Villanueva de los Castillejos, don Pedro Santos Laborda.

—Las Escuelas vacantes en la provincia de Huelva que corresponde anunciar á concurso de traslado son las siguientes: De niñas: Una Auxiliaría de la graduada, con 1.375 pesetas; una Escuela de Ayamonte y otra de Riotinto, con 1.100; las de Cabezas Rubias, Santa Bárbara y Villanueva de los Castillejos, con 825. De niños: Alosno, Encinasola y Manzanilla, con 1.100; San Bartolomé de la Torre, con 825.

—El día 14 del corriente se verificó ante la Sala tercera del Tribunal Supremo, la vista del Pleito contencioso-administrativo incoado á instancia del Ayuntamiento de Cádiz, contra Real orden del Ministerio de Instrucción pública, que declaró con derecho á los Maestros de instrucción primaria de Cádiz al percibo de 750 pesetas anua-

les á cada Maestro en compensación de sus retribuciones escolares.

El Tribunal Supremo ha resuelto favorablemente las pretensiones del Ayuntamiento de Cádiz revocando aquella Real orden.

—Ha tomado posesión del cargo de Maestra interina de la Escuela de niñas de Belmez, doña Juana Sánchez Quintero.

—Han renunciado sus cargos, el Maestro de Fuente del Arco y el Auxiliar de Talavera (Badajoz).

Distrito de Valencia.

En la provincia de Albacete han quedado vacantes las Escuelas de niños de Casas de Lázaro y Peñascosa.

Distrito de Valladolid.

En la última sesión celebrada por la Junta de Instrucción pública de Valladolid se acordó cursar á la Junta central de derechos pasivos los expedientes de clasificación de las Maestras jubiladas de las Escuelas de Moral de la Paz, Santervás de Campos, Berrueces, Ceinos, Sardón de Duero y Aguilar de Campos, así como el de pensión de doña Justa Martínez, viuda del Maestro jubilado D. Esteban Casado.

Nombrar una comisión para girar una visita al local que ocupan las oficinas, para que informe de lo que en ellas se considere preciso, por carecer de lo más necesario y tener los papeles en el suelo por falta de estantería donde colocarlos. Nombrar asimismo una comisión que mensualmente visite las Escuelas públicas de la capital. Dar un voto de gracias al Maestro del Hospicio, D. Teódulo Ruiz, por el satisfactorio resultado que ofrecieron los exámenes en la Escuela de su cargo. Conceder traslado al Maestro de la Escuela de niños de fuera del Puente, D. Anacleto Moreno, para la del tercer distrito de la capital, vacante por jubilación. Ordenar á los Alcaldes de El Campillo y Bobadilla del Campo el arreglo de los locales de Escuela, y á los de Melgar de Arriba, Velascálvaro y San Salvador, faciliten casa decente y capaz á los Maestros, y á los de Villacarralón y Zaratán, para que se reanuden las clases en las Escuelas, si ha desaparecido la epidemia.

Distrito de Zaragoza.

Las Escuelas vacantes en la provincia de Zaragoza cuya provisión corresponde al concurso de traslado son las siguientes:

De niños: Atea. La Almolda y Fuentes de Ebro, con 825 pesetas; Tauste con 1.100.

De niñas: Mequinenza, con 1.100; Encinacorba, Carenas, Almonacid de la Sierra é Illueca, con 825 pesetas.

Las de la provincia de Navarra son: niños de Cintruénigo, con 1.100 pesetas y las de Lesaca, Elizondo, Aranz, Ujué y Buñuel, con 825 pesetas; las de niñas de Lesaca, Echalar y Fustiñana; con 825. En la provincia de Huesca, de niños, Azanuy, con 825 pesetas; niñas; Graus y Faidín, y de párvulos, Graus, con 825; y la de niñas de Monzón con 1.100 pesetas.

—Para las Escuelas vacantes en Logroño y anunciadas á concurso único en el mes de Septiembre próximo pasado, se han presentado 129 aspirantes, y para las de Huesca, 328.

—Han tomado posesión: de la Escuela de Ventosa (Logroño), doña Emilia Martínez, y de la de Jubera, doña María Jesús Grande.

CRÓNICA GENERAL

Lunes 21. — Desde Manresa marchó ayer el Rey á visitar varios pueblos de la provincia de Lérida, entre ellos Suriá, Calaf y Tora, enterándose de los daños que han causado las inundaciones; después tomó el tren con dirección á esta corte, á donde ha llegado hoy en las primeras horas de la noche. Ha continuado hoy en el Congreso el debate sobre el proyecto de Administración local, y en el Senado el de emigración.—En casi todas las capitales de provincia y ciudades importantes se observó ayer con gran escrupulosidad el cierre de tabernas; hubo protestas, pero no ocurrió incidente de importancia. — Ha llegado á Zaragoza una peregrinación francesa presidida por el Obispo de Tarbes; los peregrinos han visitado los templos y monumentos de la ciudad, mostrándose agradecidos á las atenciones que se les dispensa.—En Castellón se ha celebrado un mitin de protesta contra la guerra de Marruecos, acordando telegrafiar á los Gobiernos de España y Francia para que cesen las expediciones de soldados.—La Asociación de agricultores de Gijón ha pedido al Gobierno la desgravación de la sidra, pues la del vino representa la ruina de los labradores asturianos que cultivan la manzana.

Extranjero: Practicando en Casablanca un reconocimiento una columna francesa, fué sorprendida por los moros que se hallaban emboscados, matando á un oficial y dos soldados é hiriendo á siete. — Desde el 6 al 15 del actual se han registrado 3.995 casos de cólera en Rusia. — En Inglaterra se registran estos días malísimos temporales; el servicio de buques sufre considerables retrasos y las tormentas han causado muchos daños en varias localidades.

Martes 22.—Hoy se ha celebrado Consejo de

Ministros, para enterar detalladamente al señor Maura de lo ocurrido en las Cámaras y en los asuntos políticos, durante el viaje que ha hecho con el Rey; el Presidente, á su vez, explicó lo que había podido apreciar respecto á los grandes daños que han producido las inundaciones.—Hasta los últimos días del presente mes, ó primeros del próximo, no serán puestos á debate en el Congreso los presupuestos.—En el Senado ha sido ya presentado el dictamen de la Comisión sobre el proyecto de pesca fluvial.—Ha ocurrido un incendio á bordo del trasatlántico *Pío IX*, que se halla en el puerto de Barcelona reparando averías; como el barco contenía grandes cantidades de petróleo, fué difícil extinguir el incendio, teniendo que sumergirlo, y resultando con averías de difícil reparación. — Otra tormenta ha vuelto á causar nuevos destrozos en Málaga y varios pueblos de su provincia.—En Sevilla regañaron ayer dos mujeres, y una de ellas, provista de una navaja, asestó á su rival tres puñaladas terribles, dejándola moribunda.

Extranjero: Las Cámaras francesas reanudan hoy sus sesiones, siendo uno de los asuntos que se discutirán inmediatamente el de la política en Marruecos.—Durante un desfile militar, verificado en Nueva York, varios oficiales japoneses pretendieron sacar fotografías de unos cañones, pero enterándose la multitud arremetió contra ellos, salvándolos la policía.—En el Estrecho de Finlandia se ha ido á pique un buque de vela, pareciendo ahogadas 21 personas.

Miércoles 23.—En el Congreso se ha hecho hoy una interpelación al Gobierno sobre la constitución de la Sociedad Hispano africana, y han terminado los debates del acta de Salamanca y de la de Hoyos; después continuó la discusión del proyecto de administración local.—Se han dado órdenes al Comandante del *Pelayo*, para que el día 25 esté en Tánger á disposición del Cónsul de España, con objeto de trasladarle á Rabat, tan pronto como el sultán de Marruecos fije la fecha en que ha de recibir á la embajada del monarca español. — De Zaragoza y Huesca se reciben noticias de que las lluvias de estos días han causado la crecida de los ríos, ocurriendo inundaciones en muchos pueblos, y siendo enormes las pérdidas materiales.—Hallándose varios mozos del pueblo de Alegría (Alava), dando serenata, promovióse una reyerta, resultando uno de ellos muerto.—En un convento de Sevilla, una de las religiosas que se hallaba privada de la vista, ha tenido la desgracia de caerse á un pozo, ahogándose.

Extranjero: En los Angeles (California), ha

muerto Mr. Murphi, llamado el apóstol de los bebedores de agua, del que se asegura haber conquistado más de doce millones de personas que han prestado juramento en favor de la abstinencia alcohólica.—Además de los Reyes de España, irán á Windsor (Inglaterra), los de Noruega, cuando estén allí los Emperadores de Alemania.—Gran parte de la ciudad de Poneireje (Rusia), compuesta de casas viejas, ha quedado destruída por un incendio.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

En esta sección se contestará á todo el que no envíe el sello para la respuesta en carta particular.

Pontevedra. X. Nos avisan que tenemos ahí carta sin sello; no acostumbramos recogerlas.

Granada. F. P. de P. Aquí se ha cobrado el 3.º; se espera el 4.º para Diciembre.

Ribagorda. F. M. Ya habrá visto en el periódico que fué el 12 de Octubre.

Sumbilla. J. F. A. Gracias y dispongan como gusten para cuanto afecte á la defensa de la clase.

Olvera. R. V. Se insertan.

Candé. P. J. Mil y mil gracias por todo.

Albelda. L. B. Le enviamos otro de regalo.

X. No se sabe cuándo empezarán.

Tenorio. B. M. Su importe es 0,50 pesetas.

Horcajo. J. R. Remitimos ejemplar de muestra.

Villanueva. R. S. El día 24 de Octubre es de vacación por cumpleaños de la Reina. No se puede enviar muestra de todos los libros; por uno puede juzgarse de los demás.

Montilla. M. P. T. Mil gracias.

Gullade. J. M. A. Tomamos nota de ello.

Benamahoma. J. M. S. Se publicarán tan pronto como se anuncien.

Valladolid. J. S. N. El periódico se envía con toda puntualidad.

Araya. C. M. Está conforme.

Berlaim. J. L. Muy agradecidos.

Rincón de Olivedo. J. A. Queda anotada.

Sotillo de la Adrada. N. L. Puede hacerlo en sellos certificando la carta.

Alba Real de Tajo. M. J. Muy agradecidos.

Alais (Gard). P. R. Recibida; mil gracias.

La Pera. J. P. Remito tres ejemplares de Programas; mandaré más si los necesita.

Solana. J. P. Le recomiendo el «Plan de organización de un curso de adultos» por Franganillo; se le mandará con que envíe 10 céntimos en sellos.

Cambados. A. M. Remitidos encargos.

Garganta la Olla. S. S. M. Idem, id.

Montblanah. N. B. Queda servido.

Colmenar de Oreja. R. T. Ese método de escritura no podemos enviarlo.

Valencia. D. L. Remitidos programas.

Guadalajara. R. M. Confiamos hará como dice; se le mandará periódico.

Segoyuela. Z. G. G. Remitidos programas.

Puerto de Mazarrón. G. F. Remitido.

Oyardo. S. S. Todo se publicará, aunque hubiera que dar números especiales.

PERMUTA

Una Maestra con Escuela de 825 pesetas y retribución considerable pagada directamente por las niñas, casa y local espaciosos, pueblo aristócrata y sano con estación en la línea de Linares á Almería, desea permutar con otra de distinto Rectorado. Para más detalles, D. Francisco Medina Vico, Dehesas de Guadix (Granada)

Compendio de Ortología Clásica

para uso de las Escuelas elementales, por

D. Felipe Robles Dégano.

Contiene la Legislación práctica de la pronunciación de nuestra Lengua, según el informe oficial de la Real Academia Española.—Declarado de texto por Real orden de 13 de Agosto.—Un tomito de 80 páginas, 40 céntimos; la docena, 4,50 pesetas.—Puede pedirse á nuestra Administración. 20—9

OBRAS PEDAGÓGICAS

Hállanse de venta en la Administración de El Magisterio Español.

Schefer. *Método de Corte y Armado.* Vestidos de señoras, Trajes de niños, Trousseau, Canastillas 3 ptas. en rústica.

Condesa Zamoyska. *El Trabajo.* Trabajo en general, Trabajo manual, Trabajo intelectual, Trabajo espiritual. 3 ptas.

Fenelón. *La educación de las jóvenes.* 2 pesetas en rústica.

Dupanloup. *El Niño.* Tratado de educación. 4 pesetas.

Para el envío á provincias deben añadirse 25 céntimos de peseta para gastos de certificado.

3—3

Atlas Escolar de bolsillo, por D. Enrique Sánchez y Rueda.—Agotada en cinco años la edición anterior de veinte mil ejemplares, acaba de ponerse á la venta una nueva. **Más de ochenta mapas por dos pesetas!** Lujosamente encuadernado en tela. Para todas las Escuelas y Colegios.—Perlado, Páez y Compañía: Arenal, 11.—Madrid. 12—6

Modelos de viruta y paja para trabajo manual educativo, por María Cantero.

Un volumen con grabados y explicación, 1,50 pesetas.

Pídase á Sevilla, Gravina, 35, Redacción del «Nuevo Magisterio». 3—2

Si seriamente desea aumentar sus recursos é invertir parte de su actividad en la gestión de un asunto fácil é importante, puede dirigir su oferta acompañada de referencias á los Sres. *L. García y Compañía* en Sevilla (España). 3—2

Imprenta Helénica á cargo de Nicolás Millán.
Pasaje de la Alhambra, 3.